



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



22a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

Washington, D.C., USA, 22 - 27 Septiembre 1986

XXII Conferencia Sanitaria Panamericana

RESOLUCIONES

CSP22.R1 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo visto el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CSP22/16 y Add. I) y teniendo en cuenta las inquietudes expresadas por la 97a Reunión del Comité Ejecutivo¹ respecto de los Países Miembros sujetos a las disposiciones del Artículo 6.B que no han cumplido sus compromisos para la liquidación de atrasos en el pago de sus cuotas;

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS relativo a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras con la Organización de manera oportuna (Documento CSP22/16, Add. II);

Reconociendo que, en el caso de los tres Gobiernos Miembros sujetos al Artículo 6.B, el Gobierno de Haití ha continuado efectuando los pagos correspondientes a las cuotas de años anteriores, pero que no ha podido satisfacer plenamente todos sus compromisos de pago, y que el Gobierno del Paraguay ha presentado un plan de pago diferido que la Secretaría y el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 6.B consideran aceptable, y que además ha efectuado los pagos correspondientes al plan original de pago, y

Notando específicamente que el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 6.B concordaba en que el Artículo 6.B deberá aplicarse a la República Dominicana, pero notando también la determinación del Grupo de Trabajo de que las disposiciones del Artículo 6.A de la Constitución y la ausencia de una Delegación oficialmente acreditada de la República Dominicana imposibilitan aplicar constitucionalmente en este momento el Artículo 6.B,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe sobre la recaudación de las cuotas presentado por el Director (Documento CSP22/16 y Add. I).
2. Dar las gracias a los Gobiernos Miembros que ya han efectuado pagos en 1986 y urgir a los demás Gobiernos atrasados en el pago de sus cuotas a que cumplan puntualmente con sus obligaciones financieras para con la Organización.
3. Permitir votar al Gobierno de Haití en esta Conferencia Sanitaria Panamericana en vista de sus esfuerzos por cumplir con los compromisos de pago.
4. Permitir votar al Gobierno del Paraguay en esta Conferencia Sanitaria Panamericana y respaldar la aceptación del plan revisado de pago diferido de dicho Gobierno.
5. Dar instrucciones al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 6.B para que vuelva a reunirse y brinde su recomendación a la Conferencia en caso de que se halle presente en esta Conferencia una Delegación acreditada de la República Dominicana.
6. Pedir al Director que:
 - a) Continúe vigilando el cumplimiento de los acuerdos especiales de pago hechos por los Gobiernos Miembros atrasados en el pago de las cuotas correspondientes a años anteriores, prestando especial atención al caso de la República Dominicana;
 - b) Informe al Comité Ejecutivo acerca del cumplimiento de los Países Miembros con los compromisos de pago de las cuotas;
 - c) Informe a la XXXII Reunión del Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas correspondientes a 1987 y años anteriores.

CSP22.R2 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habida cuenta de los Artículos 4.E y 21.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, que estipulan que la Oficina Sanitaria Panamericana tendrá un Director elegido en la Conferencia por el voto de la mayoría de los Gobiernos de la Organización;

Teniendo en cuenta el Artículo 4 del Acuerdo suscrito entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud y los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, en los que se establece el procedimiento para el nombramiento de los Directores Regionales de la Organización Mundial de la Salud, y

Satisfecha de que la elección del Director de la Oficina se ha realizado de conformidad con el procedimiento establecido,

Resuelve:

1. Declarar al Dr. Carlyle Guerra de Macedo elegido Director de la Oficina Sanitaria Panamericana por un período de cuatro años a partir del 1 de febrero de 1987.
2. Someter al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud el nombre del Dr. Carlyle Guerra de Macedo para su nombramiento como Director Regional para las Américas.

CSP22.R3 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta el interés manifestado por el Gobierno de Portugal en establecer formas de cooperación directa con la Organización Panamericana de la Salud y de obtener la calidad de país observador en la Organización;

Habida cuenta de la Resolución XXVII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que establece los criterios para el otorgamiento de la calidad de país observador en la OPS a Estados no americanos que carezcan de territorios en las Américas;

Considerando que dichos criterios son en extremo limitantes y restrictivos con respecto a casos como la solicitud del Gobierno de Portugal;

Reconociendo los muy íntimos lazos históricos y socioculturales que hermanan a la nación portuguesa con el Continente americano, y

Visto el informe presentado por el Director (Documento CSP22/7) estableciendo nuevos requisitos y procedimientos que rijan el otorgamiento de la calidad de país observador en la OPS,

Resuelve:

1. Derogar la Resolución XXVII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo.

2. Aprobar los siguientes requisitos, trámites y privilegios para los Estados que soliciten y obtengan la calidad de país observador en la OPS:

A. Requisitos previos

a) El Estado solicitante deberá tener lazos históricos y culturales con la Región de las Américas;

b) El Estado solicitante deberá demostrar un interés por participar y contribuir en las instituciones interamericanas;

c) El Estado solicitante deberá contribuir técnica o financieramente a los programas de cooperación técnica de la OPS.

B. Tramitación de la solicitud

a) El Estado solicitante habrá de presentar su solicitud con una antelación mínima de 60 días a la fecha fijada para la reunión del Comité Ejecutivo pertinente, especificando las razones en que se fundamenta la solicitud, conforme a lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) supra;

b) El Comité Ejecutivo examinará la solicitud en relación con lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) supra, y formulará la oportuna recomendación a la Conferencia o al Consejo Directivo;

c) La Conferencia o, en su caso, el Consejo Directivo, decidirá si ha de otorgarse al Estado solicitante la calidad de país observador en la OPS.

C. Privilegios

Los países que hayan obtenido la calidad de país observador en la OPS disfrutarán de los siguientes privilegios:

- a) Asistir a las sesiones públicas de los Cuerpos Directivos y a las sesiones públicas de los comités y grupos de trabajo de dichos Cuerpos Directivos, corriendo los gastos relacionados con dicha asistencia por cuenta del país observador;
- b) Participar, con la venia del Presidente, en los debates de los Cuerpos Directivos, pero sin derecho a voto. No podrán, sin embargo, hacer propuestas de fondo, formular mociones o solicitudes de procedimiento, plantear cuestiones de orden, ni impugnar las decisiones del Presidente;
- c) Recibir la documentación preparada para las reuniones de los Cuerpos Directivos y otras publicaciones técnicas y científicas que sean de interés para el país observador;
- d) Establecer relaciones de cooperación técnica y financiera con la Organización, por medio de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Septiembre 1986 DO 211, 48

CSP22.R4 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta que en junio de 1985 el Gobierno de Portugal solicitó se le otorgara la calidad de país observador en la Organización Panamericana de la Salud;

Considerando que Portugal cumple plenamente con los requisitos establecidos por la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana (Resolución III), y

Vista la Resolución XV de la 97a Reunión del Comité Ejecutivo,

Resuelve:

1. Dejar sin efecto, excepcionalmente en este caso, los requisitos establecidos en el inciso a) del párrafo 2.B de la Resolución III de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana.
2. Acoger con satisfacción la solicitud del Gobierno de Portugal y otorgarle la calidad de país observador en la Organización Panamericana de la Salud.
3. Recomendar al Director que promueva la cooperación técnica entre Portugal y los países de las Américas.
4. Pedir al Director que transmita la presente decisión al Gobierno de Portugal y a los Gobiernos Miembros de la Organización.

Septiembre 1986 DO 211, 50

CSP22.R5 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CSP22/5) sobre el trabajo realizado por el Comité desde septiembre de 1985 hasta la fecha, período en el cual se celebraron la 96a y la 97a Reuniones, y

Consciente de las disposiciones del Artículo 9.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

Resuelve:

1. Tomar nota del Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo (Documento CSP22/5).
2. Felicitar al Presidente y a los demás miembros del Comité por el excelente trabajo realizado.

Septiembre 1986 DO 211, 51

CSP22.R6 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo considerado el Documento CSP22/20 y el pedido tentativo a la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas de US\$62.970.900 para el bienio 1988–1989, que incluye el aumento estimado de costos de 8,8%, y

Tomando nota de la recomendación formulada por la 97a Reunión del Comité Ejecutivo,

Resuelve:

Solicitar al Director que transmita al Director General de la OMS el pedido de US\$62.970.900 para la Región de las Américas para el bienio 1988–1989 a fin someterlo a consideración del Consejo Ejecutivo de la OMS y la Asamblea Mundial de la Salud.

Septiembre 1986 DO 211, 51

CSP22.R7 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el Informe Anual, 1985 e Informe Cuadrienal, 1982–1985, del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana (Documento Oficial 207) sobre las actividades de la OPS durante el período comprendido entre la XXI y la XXII Conferencias Sanitarias Panamericanas;

Considerando que la crisis en la que se encuentran los países de América Latina y el Caribe afecta profundamente la situación de salud de sus pueblos y que las soluciones planteadas hasta el momento son de carácter económico sin adecuada atención al sector social;

Reconociendo que se presenta un considerable desafío a los países en la necesidad de mejorar los sistemas administrativos públicos, y en especial los del sector salud para incrementar su efectividad por medio de un uso más eficiente de los recursos disponibles;

Consciente de que la crisis que afecta a los organismos de cooperación internacional tiene sus raíces tanto en cambios políticos del enfoque sobre la cooperación externa de parte de los principales países contribuyentes o donantes, como en deficiencias en la administración interna de los organismos internacionales y en la forma en que su cooperación se presta a los Países Miembros;

Teniendo en cuenta que la Secretaría, durante los últimos cuatro años, ha realizado importantes esfuerzos para enfrentar los problemas antes mencionados bajo la orientación de los principios operativos contenidos en su política regional de presupuesto por programas y en la Estrategia de gestión para la utilización óptima de los recursos OPS/OMS en apoyo directo a los países miembros, y

Reconociendo que dichos esfuerzos se han manifestado en las iniciativas subregionales sobre prioridades de salud, en el incremento de los contactos entre países e instituciones, en una más eficaz y efectiva movilización de recursos internos y externos y en los ajustes dentro de la Secretaría para aumentar su eficiencia,

Resuelve:

1. Instar a los Países Miembros a que redoblen sus esfuerzos para definir políticas y prioridades nacionales dirigidas a los serios problemas de cobertura en el campo de la salud, del uso ineficiente de recursos, de la inequidad y del alto costo de los sistemas de atención médica, permitiendo de esa forma que la Organización oriente sus recursos a las acciones de mayor impacto en el desarrollo de la salud hacia la meta de salud para todos.
2. Agradecer al Director de la OSP por el importante informe de las actividades en el cuatrienio 1982–1985, el cual demuestra un gran esfuerzo de la Secretaría en transformar y adecuar las acciones de la OPS a la situación presente y en la búsqueda de nuevas formas de cooperación técnica.
3. Recomendar al Director que continúe sus esfuerzos a los más altos niveles políticos nacionales e internacionales para lograr el reconocimiento real de la importancia del desarrollo social como componente esencial del crecimiento económico, y por lo tanto de la necesidad de integrar al sector social y en especial a la salud en los planes de desarrollo global.
4. Recomendar al Director que continúe los trabajos orientados al desarrollo de la Secretaría como condición necesaria para lograr incrementar el uso eficiente de sus recursos, resaltándose como fundamentales el fortalecimiento del sistema de

planificación, programación, vigilancia y evaluación; la profundización de las relaciones con los gobiernos y de su participación en la vida de la Organización; la adecuación de los sistemas administrativos, y la modernización de las políticas y sistemas relacionados con el uso de los recursos humanos propios de la Organización.

5. Pedir al Director que continúe mejorando la estructura y contenido de su Informe de manera que se convierta en un elemento fundamental en la evaluación de la gestión de la Oficina y de la Organización.

Septiembre 1986 DO 211, 52

CSP22.R8 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habida cuenta de que la Junta Mixta de Coordinación del Programa Especial PNUD/Banco Mundial/OMS de Investigaciones y Enseñanzas sobre Enfermedades Tropicales incluye 12 miembros escogidos por los Comités Regionales de la OMS entre los países afectados de manera inmediata por las enfermedades a que se refiere el Programa Especial o los países que faciliten apoyo técnico o científico a dicho programa y que uno de ellos ha de ser escogido este año por el Comité Regional para las Américas por un período de tres años que comienza el 1 de enero de 1987, y

En vista del resultado de la votación realizada para elegir a ese país,

Resuelve:

1. Elegir al Gobierno de Cuba para que designe a un representante para integrar la Junta Mixta de Coordinación por un período de tres años.
2. Pedir al Director que informe a la OMS sobre esta resolución.

Septiembre 1986 DO 211, 54

CSP22.R9 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta que la composición del grupo de miembros de la Categoría B designados para integrar el Comité Asesor en Política y Coordinación del Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana debe comprender 12 Países Miembros seleccionados por los Comités Regionales de la OMS entre los que prestan apoyo financiero, técnico o de ambas clases al programa y se interesan en la reproducción humana, según lo demuestran en las políticas nacionales;

Considerando que los dos Países Miembros deben ser seleccionados por el Comité Regional para las Américas por diferentes períodos, y

Visto el resultado de la votación realizada para elegir a esos países,

Resuelve:

1. Elegir al Gobierno de la Argentina para el período que comienza ahora y termina el 31 de diciembre de 1988, y al Gobierno de los Estados Unidos de América para el período que comienza ahora y termina el 31 de diciembre de 1989, para integrar el Comité Asesor en Política y Coordinación del Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana.
2. Pedir al Director que informe a la OMS sobre esta resolución.

Septiembre 1986 DO 211, 54

CSP22.R10 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo presente lo dispuesto en los Artículos 4.D y 15.A de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Considerando que los Gobiernos de Ecuador, Estados Unidos de América y Santa Lucía han sido elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término los mandatos de Canadá, Costa Rica y Dominica,

Resuelve:

1. Declarar a los Gobiernos de Ecuador, Estados Unidos de América y Santa Lucía elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años.
2. Agradecer a los Gobiernos de Canadá, Costa Rica y Dominica los servicios prestados a la Organización en los últimos tres años por sus representantes en el Comité Ejecutivo.

Septiembre 1986 DO 211, 55

CSP22.R11 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo sido informada acerca de la iniciativa en materia de salud para el Caribe denominada "Cooperación para la Salud en la Zona del Caribe", formulada por la OPS y la Comunidad del Caribe (CARICOM) a pedido de la Novena Conferencia de Ministros Encargados de Asuntos de Salud en el Caribe celebrada en Roseau, Dominica, en 1984;

Considerando que los Ministros de Salud del Caribe que asistieron a la XXXI Reunión del Consejo Directivo de la OPS celebrada en Washington, D.C., en septiembre de 1985 dieron apoyo unánime al plan presentado por la OPS y CARICOM1 y concordaron en promover y desarrollar activamente la iniciativa dentro de los países respectivos;

Teniendo en cuenta que los Ministros de la Zona del Caribe asistentes a la Décima Conferencia de Ministros Encargados de Asuntos de Salud en el Caribe (CMH) celebrada en Georgetown, Guyana, en 1986, apoyaron oficialmente la iniciativa y sus objetivos, prioridades y enfoques;

Reconociendo que los países de habla inglesa del Caribe comparten una historia común, han tenido una larga tradición en materia de cooperación en los campos de la cultura, la educación, la salud y el desarrollo económico, de la cual son ejemplos dignos de mención instituciones subregionales tales como la misma CARICOM, la Universidad de las Indias Occidentales y el Banco de Desarrollo del Caribe;

Consciente de que esta iniciativa es una aplicación del enfoque subregional utilizado por la OPS para prestar cooperación técnica en el Caribe, tal como lo ilustran la Oficina del Coordinador del Programa del Caribe, el Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe y el Centro de Epidemiología del Caribe;

Aceptando que las seis áreas prioritarias identificadas y aceptadas para llevar a cabo el desarrollo de la iniciativa son las puestas de manifiesto en las declaraciones de política, estrategias y planes de acción regionales previamente apoyados por los Ministros de Salud de la Zona del Caribe, y

Convencida de que la ejecución fructífera de la Cooperación para la Salud en la Zona del Caribe será una importante contribución para el logro de la salud de los pueblos de la subregión del Caribe y para la meta mundial de la salud para todos en el año 2000,

Resuelve:

1. Apoyar la iniciativa denominada "Cooperación para la Salud en la Zona del Caribe" y solicitar a los Países Miembros que otorguen su pleno sostén a CARICOM y los Ministerios de Salud para la aplicación de esta iniciativa.
2. Instar a los Países Miembros de la Subregión del Caribe a que consideren como punto focal el plan de Cooperación para la Salud en la Zona del Caribe para la elaboración de sus propuestas de cooperación técnica.
3. Pedir al Director que:
 - a) Apoye la iniciativa dentro de los programas ordinarios de cooperación técnica de la Organización;
 - b) Coopere plenamente con CARICOM y los Países Miembros de la subregión del Caribe en la preparación de proyectos conformes a la iniciativa;
 - c) Informe a todos los Países Miembros acerca de proyectos específicos auspiciados por la iniciativa;
 - d) Continúe promoviendo la iniciativa en los principales foros internacionales, con otras organizaciones internacionales y con organismos de desarrollo multilaterales y bilaterales interesados a fin de obtener su apoyo para estos proyectos.
4. Informar al Director General de la Organización Mundial de la Salud acerca de la iniciativa de Cooperación para la Salud en la Zona del Caribe y solicitar su apoyo en favor de su continuo desarrollo.

Septiembre 1986 DO 211, 56

CSP22.R12 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo revisado las Estrategias Regionales para el Futuro sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo preparadas por el Subcomité Especial de la Mujer, la Salud y el Desarrollo y ratificadas por la 97a Reunión del Comité Ejecutivo;1

Reafirmando el compromiso de los Países Miembros y las agencias especializadas de las Naciones Unidas con las "Estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000", adoptadas por consenso en la Conferencia Mundial de Nairobi, en particular los párrafos 148 a 162;

Tomando nota y corroborando la Resolución WHA39.182 de la Asamblea Mundial de la Salud que respalda dichas Estrategias, propone su desarrollo con la colaboración de otras organizaciones de las Naciones Unidas y solicita se informe a la 40a Asamblea Mundial de la Salud sobre las actividades llevadas a cabo para la ejecución de las mismas;

Reafirmando la importancia de todas las resoluciones anteriores de la OPS sobre la mujer, la salud y el desarrollo, especialmente la Resolución XIV de la XXXI Reunión del Consejo Directivo, que pide al Director de la OSP que elabore Estrategias Regionales para el Futuro sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo que se integren en los planes de acción como parte de las estrategias de salud para todos en el año 2000;

Reconociendo que la participación de la mujer como agente y beneficiaria es esencial para lograr la meta de salud para todos en el año 2000 en la Región y que la mujer, la salud y el desarrollo es un componente integral de estos esfuerzos, y

Reafirmando la necesidad de mejorar la situación de salud de la mujer en la Región y su acceso a los servicios de salud,

Resuelve:

1. Adoptar las Estrategias Regionales para el Futuro sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo propuestas por la 97a Reunión del Comité Ejecutivo.
2. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

- a) Elaboren planes de acción específicos sobre la mujer, la salud y el desarrollo para los próximos cinco años (1986–1990), basándose en las Estrategias Regionales para el Futuro sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo;
- b) Fortalezcan los puntos focales nacionales sobre la mujer, la salud y el desarrollo delegando en ellos autoridad y facilitándoles los recursos necesarios para cumplir más cabalmente sus funciones;
- c) Aseguren la colaboración de grupos interdisciplinarios e intersectoriales en la ejecución de los planes nacionales de acción sobre la mujer, la salud y el desarrollo;
- d) Realicen los máximos esfuerzos para mejorar las condiciones de salud de la mujer, haciendo hincapié especialmente en:
 - i) reducir las inaceptables tasas actuales de mortalidad materna existentes aún en muchos de los Países Miembros;
 - ii) reducir la mortalidad por cáncer en la mujer;
 - iii) disminuir los riesgos específicos de la mujer trabajadora a través de los programas de salud de los trabajadores, y
 - iv) mejorar las condiciones para promover una mayor salud mental;
- e) Aseguren que los servicios de salud satisfagan las necesidades de la mujer y mejoren su accesibilidad a los mismos;
- f) Establezcan mecanismos de trabajo conjunto con organizaciones no gubernamentales especialmente de mujeres en el desarrollo de actividades sobre la mujer, la salud y el desarrollo.

3. Pedir al Director que:

- a) Reafirme el compromiso de la OPS de apoyar el desarrollo a nivel regional del Programa sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo y de tomar las acciones necesarias para ejecutar las Estrategias Regionales para el Futuro, prestando especial atención a las siguientes acciones:
 - i) fortalecer los puntos focales del programa en las Representaciones de la OPS en los países;

- ii) establecer mecanismos para el intercambio de experiencias entre los puntos focales de los países;
 - iii) fortalecer los mecanismos de apoyo al Programa sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo existentes en la Organización;
 - iv) aumentar la movilización de los recursos requeridos para la aplicación de las estrategias propuestas, y
 - v) estimular la interacción con otras agencias para coordinar actividades y movilizar recursos adicionales;
- b) Elabore un informe regional como aporte a lo solicitado por la Asamblea Mundial de la Salud en la Resolución WHA39.18, teniendo en cuenta las estrategias propuestas por el Comité Ejecutivo y el último informe del Subcomité Especial de la Mujer, la Salud y el Desarrollo;
 - c) Establezca un panel de expertos en la Región para asistir a la OPS y a los Gobiernos Miembros en el desarrollo de las Estrategias Regionales para el Futuro;
 - d) Favorezca una participación más equitativa de las mujeres en todos los comités de la Oficina;
 - e) Desarrolle un plan para lograr la meta del 30% de participación de las mujeres en los puestos profesionales y de mayor grado de la OPS.

Septiembre 1986 DO 211, 57

CSP22.R13 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el informe sobre el Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas (Documento CSP22/18);

Considerando la información disponible sobre los importantes problemas de salud que existen en los países de la Región por el extensivo uso de sustancias químicas;

Consciente de la creciente importancia de prevenir los efectos adversos para la salud y el ambiente de dichas sustancias químicas, y

Reconociendo la necesidad de iniciar y fortalecer acciones concretas tendientes a disminuir los problemas existentes,

Resuelve:

1. Tomar nota del documento presentado, que contiene un estudio evaluativo sobre la situación de seguridad respecto a las sustancias químicas en la Región y un programa de mediano plazo al respecto.
2. Recomendar a los Países Miembros la creación o el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación de programas nacionales orientados a identificar, evaluar, prevenir y controlar riesgos para la salud y el ambiente asociados con el manejo de sustancias químicas.
3. Estimular a los Países Miembros que ya han iniciado programas a que, en colaboración con la OPS/OMS, compartan con otros países información sobre sus experiencias y sus progresos.
4. Expresar al Director su satisfacción por el esfuerzo realizado en la preparación de ese documento y agradecer a los países participantes sus valiosos aportes.
5. Solicitar al Director que, dentro de los recursos de la Organización, ponga en práctica las actividades específicas del programa de mediano plazo propuesto en el documento.

Septiembre 1986 DO 211, 60

CSP22.R14 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el Informe Financiero del Director y el Informe del Auditor Externo correspondientes al período 1984–1985 (Documento Oficial 205 y Adds. I y II);

Habida cuenta del informe 1 de la 97a Reunión del Comité Ejecutivo sobre su verificación de los estados y extractos financieros de la Organización incluidos en el Documento Oficial 205, particularmente su preocupación relativa a la situación de los pagos de cuotas, la continuación de los problemas relativos a los

sistemas computarizados de la Organización, el número de vacantes profesionales y la situación financiera del Centro de Epidemiología del Caribe y del Instituto de Alimentación y Nutrición del Caribe;

Considerando la recomendación² de la 97a Reunión del Comité Ejecutivo de aprobar la asignación de \$22.210 de ingresos superávit correspondientes al ejercicio financiero de 1984–1985 al Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles, y

Preocupada por la lentitud de los pagos de las cuotas correspondientes al bienio 1984–1985, pero reconociendo que, pese a ello, la Organización ha seguido manteniendo una situación financiera satisfactoria,

Resuelve:

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director y del Informe del Auditor Externo correspondientes al período 1984–1985 (Documento Oficial 205 y Addds. I y II).
2. Hacer suyos los comentarios y preocupaciones expresados por la 97a Reunión del Comité Ejecutivo en su informe sobre la situación financiera de la Organización al 31 de diciembre de 1985.
3. Aprobar la asignación de los ingresos superávit que ascienden a \$22.210 al Fondo de la OPS para Bienes Inmuebles, establecido para sufragar los costos de trabajos importantes de mantenimiento y reparaciones de las instalaciones de la OPS.
4. Felicitar al Director por haber mantenido una situación financiera satisfactoria pese a la lentitud de la recaudación de las cuotas.

Septiembre 1986 DO 211, 61

CSP22.R15 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el material preparado como contribución de la Región de las Américas a la versión preliminar del Octavo Programa General de Trabajo de la Organización Mundial de la Salud (1990–1995 inclusive) (Documento CSP22/22), y

Teniendo en cuenta que el Director General de la OMS ha solicitado ese material a cada Comité Regional para que el Comité de Programas del Consejo Ejecutivo

tome debida nota de sus opiniones en la preparación de la versión preliminar del Octavo Programa General de Trabajo,

Resuelve:

1. Tomar nota del resumen del material preparado como contribución regional al Octavo Programa General de Trabajo de la OMS.
2. Pedir al Director que envíe el documento preliminar al Director General junto con los comentarios del Comité Regional que se emplearán para preparar la versión preliminar del Octavo Programa General de Trabajo.

Septiembre 1986 DO 211, 62

CSP22.R16 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el documento presentado por el Director sobre el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental (1981–1990)-Informe sobre la marcha de los trabajos en la Región;

Recordando la Resolución XXII de la XXVI Reunión del Consejo Directivo de la OPS (1979), así como las Resoluciones WHA36.131 (1983) y WHA39.202 (1986) de la Asamblea Mundial de la Salud, en las que se reconoce que el agua potable y el saneamiento son esenciales para el éxito de la Estrategia mundial de salud para todos en el año 2000 y que el Decenio asigna prioridad a las poblaciones urbanas marginales y las rurales de menores recursos;

Tomando nota de los esfuerzos realizados por los gobiernos, incluido el apoyo externo, y del progreso del programa del Decenio hasta la fecha;

Tomando nota además de que es necesario modificar las tendencias de cobertura determinadas en la primera mitad del Decenio según las cuales varios países de la Región no podrán alcanzar las metas establecidas por ellos y de que hay que hacer esfuerzos especiales para alcanzar mejores logros en los segundos cinco años, y

Teniendo en cuenta las recomendaciones del informe del Director a propósito de la participación de las autoridades de salud en los programas de abastecimiento de agua potable y saneamiento a través de la colaboración intersectorial y para la cooperación efectiva con las agencias externas de cooperación,

Resuelve:

1. Instar a los Países Miembros a que:

a) Asuman un mayor compromiso político para el logro de las metas del Decenio, incluyendo la incorporación de los planes nacionales de abastecimiento de agua y saneamiento en los planes nacionales de desarrollo económico y social;

b) Mejoren la calidad del agua, incluida la fluoruración, y aumenten la cobertura de los servicios de alcantarillado y eliminación de excretas a niveles compatibles con los del abastecimiento de agua;

c) Promuevan y apoyen la provisión de agua potable y el saneamiento como componentes esenciales de la atención primaria de la salud;

d) Aseguren la colaboración y coordinación intersectorial necesarias entre las entidades nacionales, organismos internacionales, agencias bilaterales y otros participantes en el Decenio, a fin de optimizar los esfuerzos;

e) Fomenten el desarrollo administrativo y técnico de las instituciones responsables del abastecimiento de agua y del saneamiento, incluyendo sus recursos humanos, para que puedan llevar a cabo las funciones de planificación, ejecución y en particular la operación, el mantenimiento y la rehabilitación de los servicios;

f) Promuevan el control de pérdidas y el uso eficiente del agua, en forma integrada con el desarrollo de las instituciones, para optimizar la utilización de la capacidad instalada y ampliar la provisión de los servicios de agua potable al mayor número posible de la población;

g) Aseguren la participación de la comunidad, especialmente la inclusión de las mujeres, en todas las etapas del desarrollo de los servicios, como son la planificación, la construcción, la administración, la operación y el mantenimiento;

h) Identifiquen y movilicen, en mayor escala, los recursos financieros, humanos, técnicos y administrativos nacionales y locales, utilizando estrategias innovadoras para reducir los costos.

2. Instar a las agencias de cooperación y financiación internacionales a que:

- a) Continúen dando alta prioridad al abastecimiento de agua potable y al saneamiento y que aumenten la proporción de los recursos para financiar los servicios, especialmente los destinados a las poblaciones urbanas y rurales pobres;
- b) Aumenten la proporción de recursos destinados al desarrollo institucional y de recursos humanos, operación, mantenimiento y rehabilitación, información pública, educación sanitaria y participación de la comunidad;
- c) Continúen sus esfuerzos para mejorar la coordinación y el intercambio de información en escalas nacional y regional con los organismos nacionales y otras agencias externas interesadas.

3. Pedir al Director que:

- a) Continúe apoyando a los países en el desarrollo de sus programas sobre el Decenio, haciendo un hincapié especial en la coordinación y acción intersectorial con otras agencias externas;
- b) Continúe apoyando la promoción de la investigación en los aspectos de salud de los programas de abastecimiento de agua y de saneamiento y en la utilización de los servicios, así como en el desarrollo de tecnología de bajo costo;
- c) Siga brindando apoyo al desarrollo de las instituciones de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, incluidos los recursos humanos, y en especial promueva y apoye los esfuerzos para mejorar la eficiencia en el uso de la capacidad instalada de los sistemas de abastecimiento de agua potable;
- d) Continúe apoyando el desarrollo de los programas del Decenio en los países con un enfoque subregional que respalde el esfuerzo nacional;
- e) Fomente el intercambio de información y haga conocer las experiencias de los países con relación a la participación de la comunidad, la movilización de recursos, tecnología apropiada, operación y mantenimiento y otros aspectos importantes;
- f) Continúe la vigilancia del progreso en el abastecimiento de agua y el saneamiento y preste apoyo dirigido a reforzar los sistemas de información gerencial de los países.

CSP22.R17 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el informe del Director sobre el Programa de Protección de Alimentos y el informe¹ de la 97a Reunión del Comité Ejecutivo;

Reconociendo que dicho Programa con su correspondiente Plan de Acción se preparó e inició en cumplimiento de la Resolución XVII de la XXXI Reunión del Consejo Directivo de la OPS realizada en 1985, y

Consciente de que los programas de protección de alimentos bien organizados y ejecutados son un imperativo en los países de la Región para obtener alimentos inocuos y de buena calidad y así proteger la salud de sus poblaciones, evitar considerables pérdidas de alimentos y disminuir las graves consecuencias económicas que se derivan de ellas y del rechazo de los alimentos que se exportan, todo lo cual afecta notablemente el desarrollo y bienestar económico de los países,

Resuelve:

1. Instar a los Países Miembros a que:

- a) Concedan mayor prioridad al establecimiento o fortalecimiento de programas nacionales de protección de alimentos;
- b) Incrementen la coordinación intersectorial de las actividades nacionales de protección de alimentos;
- c) Asignen mayores recursos al desarrollo de los programas nacionales de protección de alimentos;
- d) Aumenten su colaboración con otros países de la Región, en aquellos aspectos en que estén más adelantados;
- e) Respalden los esfuerzos que emprenda la OPS ante organismos de financiamiento internacional, agencias de cooperación multilateral o bilateral y empresas industriales, con el fin de incrementar los recursos disponibles para las actividades de cooperación técnica en materia de protección de alimentos con los países de la Región;

f) Fortalecer los esfuerzos destinados a contar con la legislación y reglamentación necesarias para la adecuada ejecución de los programas de control.

2. Pedir al Director que:

a) Continúe apoyando las actividades de protección e inocuidad de alimentos;

b) Continúe coordinando y busque el apoyo financiero de las agencias de financiamiento internacional, agencias de cooperación multilateral y bilateral, y el sector privado para incrementar la cooperación técnica con los países en cuanto a protección de alimentos.

Septiembre 1986 DO 211, 65

CSP22.R18 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el Documento CSP22/12, "Relaciones con las organizaciones no gubernamentales a niveles regional y nacional", presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Teniendo en cuenta la Decisión EB77(8)1 del Consejo Ejecutivo de la OMS, que pide a los Comités Regionales que examinen la sección 5 de los Principios Rectores revisados que rigen la entrada de organizaciones no gubernamentales en relaciones oficiales con la OMS, que se refiere a las relaciones con las organizaciones no gubernamentales regionales y nacionales;

Considerando que la Resolución XX de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana, "Mecanismos para el establecimiento de relaciones oficiales de la OPS con organizaciones interamericanas no gubernamentales", es compatible con lo propuesto en la sección 5 del informe sobre los Principios Rectores para el establecimiento de relaciones oficiales de organizaciones no gubernamentales con la OMS, y

Teniendo en cuenta que varias organizaciones no gubernamentales interamericanas, que equivalen a organizaciones no gubernamentales regionales, han entrado en relaciones oficiales con la OPS y mantienen relaciones de trabajo,

Resuelve:

1. Expresar su conformidad con el contenido de la sección 5 de los Principios Rectores que rigen las relaciones con organizaciones no gubernamentales incluidos en el informe del Comité Permanente del Consejo Ejecutivo de la OMS de Organizaciones No Gubernamentales.

2. Pedir al Director que:

a) Informe a la 79a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS en lo referente a la Resolución XX de la XX Conferencia Sanitaria Panamericana y sobre las organizaciones interamericanas no gubernamentales en relaciones oficiales con la OPS;

b) Continúe estimulando la participación de las organizaciones no gubernamentales regionales y nacionales en la aplicación de las estrategias de salud para todos en el año 2000, utilizando, si fuese el caso, las relaciones de trabajo entre la Organización y dichas organizaciones no gubernamentales;

c) Transmita la presente resolución a la 79a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS.

Septiembre 1986 DO 211, 67

CSP22.R19 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el informe del Director (Documento CSP22/28, Rev. 1) sobre contratación de personal bajo condiciones locales de empleo;

Considerando que la Organización posee la capacidad jurídica necesaria, por sí, de dictar sus propias normas sobre designación, requisitos, derechos y obligaciones de sus empleados, las cuales tienen fuerza legal obligatoria y, además, tiene en el territorio de cada uno de sus Países Miembros la condición de persona jurídica capaz de celebrar toda clase de actos y contratos, y

Teniendo presente que ambas potestades hacen legalmente posible y conveniente establecer la existencia de dos tipos de funcionarios de la Organización: el primero, formado por el conjunto de funcionarios internacionales, sean de reclutamiento internacional o local, que continuarán regidos, como hasta ahora lo han estado por el Estatuto y Reglamento del Personal de la OSP; y el segundo,

que se crea mediante esta resolución, formado por funcionarios nacionales designados en los cargos que el Director determine, los cuales se registrarán íntegramente en sus relaciones con la Organización, por las leyes y prácticas laborales del país donde presten sus servicios. Esta nueva categoría reemplazará a los contratistas y consultores actuales, en aquellos casos en que de hecho exista una relación laboral. Se conocerán como empleados nacionales debido a que de hecho y de derecho sus condiciones de empleo se registrarán de conformidad con la legislación y prácticas laborales del país en que presten sus servicios,

Resuelve:

1. Con vigencia inmediata hasta el 30 de septiembre de 1989 (excepto recomendación en contrario del Comité Ejecutivo en el interim) el Estatuto del Personal de la OSP se modifica de la siguiente manera:

"1.12 La Oficina podrá contratar bajo condiciones locales de empleo a funcionarios nacionales (aquellos nacionales del país o extranjeros residentes o no que puedan legalmente emplearse en el mismo) a los cuales no se aplicará el Estatuto y Reglamento del Personal, salvo en lo que respecta al presente Artículo I sobre Deberes, Obligaciones y Prerrogativas como empleados nacionales y no como funcionarios internacionales. En lo que se refiere a Prerrogativas, este personal se registrará conforme al Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmunidades entre la Organización y el País en el que presten sus servicios.

1.13 Los contratos de empleados nacionales se registrarán íntegramente por la legislación y prácticas laborales del país respectivo, incluyendo accidentes de trabajo, seguridad social y pensión.

1.14 El Director determinará los puestos que estarán sujetos a estas normas y establecerá las escalas de remuneración y subsidios de conformidad con las condiciones competitivas de empleo de la localidad en las áreas de trabajo o relacionadas con las funciones de la Oficina.

1.15 Los empleados nacionales tendrán acceso a jurisdicción arbitral o laboral del país donde presten sus servicios para la solución de conflictos, según se indique en el respectivo contrato; por tanto, no tendrán acceso al Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo, cuya competencia no se reconoce en relación con los empleados nacionales".

2. Encargar al Director que dicte la reglamentación que estime conveniente para regular este tipo de contratos de personal nacional, sujeta a confirmación del

Comité Ejecutivo, de acuerdo con el numeral 015.2 del Reglamento del Personal, e incorporarla al mismo.

3. Pedir al Director que presente al Comité Ejecutivo informes anuales provisionales de la introducción de estas modificaciones al Estatuto del Personal y un informe completo con anterioridad al 31 de mayo de 1989, que incluya cuestiones tales como identificación de los puestos involucrados, repercusión en los costos, ajustes administrativos y operaciones generales del sistema de contratación bajo condiciones locales de empleo, junto con las recomendaciones referentes a este nuevo sistema.

4. Pedir al Director que introduzca estas modificaciones en forma limitada hasta su examen por el Comité Ejecutivo en 1989 y que excluya de su aplicación todo puesto actualmente establecido bajo el Estatuto y Reglamento del Personal que no esté o no quede vacante, salvo que el Comité Ejecutivo decida previamente lo contrario.

5. Delegar en el Comité Ejecutivo la autoridad para determinar si estas modificaciones al Estatuto del Personal seguirán vigentes después del 30 de septiembre de 1989.

Septiembre 1986 DO 211, 68

CSP22.R20 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Vista la información recibida del Director sobre la excelente labor realizada por la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos de América, que cumple 150 años de servicio a la comunidad científica mundial;

Reconociendo su contribución al desarrollo y funcionamiento del Centro Latinoamericano y del Caribe para Información en Ciencias de la Salud (BIREME) y el acceso de la OPS al sistema MEDLARS, y

Deseando conmemorar este importante aniversario, rindiéndole a la Biblioteca Nacional de Medicina este merecido homenaje,

Resuelve:

1. Reconocer el constante y desinteresado apoyo que la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos de América ha brindado a la OPS y a sus Países Miembros.
2. Transmitir al Director de la Biblioteca Nacional de Medicina y a su personal su mensaje de felicitación y votos de éxito por su continua e inapreciable labor en beneficio de las ciencias de la salud.

Septiembre 1986 DO 211, 70

CSP22.R21 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo considerado el Documento CSP22/6 titulado "Orientación y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1987–1990", y los comentarios¹ de la 97a Reunión del Comité Ejecutivo;

Habida cuenta de la función constitucional de la Conferencia Sanitaria Panamericana para determinar las políticas generales de la Organización;

Reconociendo los beneficios que reporta el establecimiento de prioridades programáticas a fin de realzar la misión de la Organización, fortalecer la cooperación técnica y encauzar la distribución de los recursos disponibles dentro del contexto de las estrategias de la OPS/OMS para alcanzar la salud para todos en el año 2000, el Plan de Acción para la instrumentación de las estrategias regionales, la Estrategia de gestión para la utilización óptima de los recursos de la OPS/OMS, y la política regional de presupuesto por programas, y

Tomando nota de la publicación Las condiciones de salud en las Américas, 1981–1984,² y reconociendo la situación financiera actual de la Organización,

Resuelve:

1. Aprobar el documento titulado "Orientación y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1987–1990", presentado por el Director a la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana.
2. Pedir al Director que:

- a) Transmita a los Países Miembros el documento titulado "Orientación y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1987–1990";
 - b) Aplique las prioridades programáticas contenidas allí al formular las propuestas para el presupuesto bienal ordinario por programas y al aprobar los presupuestos operativos anuales por programas en el cuatrienio 1987–1990.
3. Reconociendo la importancia que tiene la infraestructura de salud en la promoción de la ejecución de programas prioritarios de salud, pedir al Director y a los Países Miembros, en prosecución de las metas mínimas del Plan de Acción de salud para todos en el año 2000, prestar especial atención a lo siguiente:
- a) Fortalecimiento de infraestructuras para los servicios de salud;
 - b) Desarrollo de la capacidad de análisis financiero y de administración de recursos del sector salud;
 - c) Perfeccionamiento de los sistemas nacionales de información sobre la salud;
 - d) Definición de las diversas funciones de los trabajadores de salud, reconocimiento de la importancia de la participación de la comunidad, e integración de la educación y capacitación del personal de salud.
4. Pedir a los Países Miembros que pongan en práctica las prioridades programáticas de la Organización para el cuatrienio 1987–1990 al formular las respectivas propuestas de programas de cooperación técnica durante los años citados.
5. Pedir al Director que transmita el documento al Director General de la OMS para su consideración.

Septiembre 1986 DO 211, 71

CSP22.R22 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el informe presentado a la Conferencia sobre la Subregión Andina, Plan de Acción Conjunto (Documento CSP22/14);

Reconociendo que en el área andina se presentan algunos problemas de salud que son comunes a todos los países;

Considerando que los Gobiernos de esta área establecieron el Acuerdo de Cartagena para procurar un mejoramiento en el nivel de la vida de sus habitantes, y el Convenio Hipólito Unanue para contribuir a mejorar el nivel de salud, mediante acciones coordinadas de carácter subregional o interpaíses;

Consciente de las reuniones de los Ministros del área andina en las que se ha reiterado la necesidad de optimizar el uso de los recursos en la solución de los problemas prioritarios;

Reconociendo que en la Región de las Américas se han venido desarrollando con éxito iniciativas de carácter subregional, cuyas experiencias podrán ser útiles en otras áreas como la andina, y

Teniendo presente que al Comité Ejecutivo se le presentó un primer borrador del Plan de Acción Conjunto para esta subregión, el que fue visto favorablemente,

Resuelve:

1. Apoyar la formulación y ejecución de un Plan de Acción Conjunto para el área andina.
2. Solicitar a los Gobiernos de la subregión que den respaldo a esta iniciativa, especialmente en cuanto contribuya a la movilización de recursos para las áreas prioritarias seleccionadas.
3. Pedir al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que, con la participación del Convenio Hipólito Unanue, apoye los esfuerzos de los Países Miembros y que promueva con otras agencias pertinentes la cooperación externa necesaria en apoyo al Plan de Acción Conjunto.
4. Pedir al Director que informe sobre los progresos alcanzados en la próxima reunión del Consejo Directivo en 1987.

Septiembre 1986 DO 211, 72

Visto el informe presentado por el Director sobre la marcha de las actividades de los Países Miembros relativas al empleo de la cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo (CTPD/CEPD) con apoyo de la OPS/OMS (Documento CSP22/11);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución III de la XXX Reunión del Consejo Directivo (1984) y la Resolución XXI de la XXXI Reunión del Consejo Directivo (1985) relativas a la promoción de la CTPD/CEPD en el sector de salud con la colaboración de la OPS/OMS, y

Consciente de que cada día es más evidente que una de las estrategias que deben seguirse a largo plazo para vencer los efectos de la crisis económica en la Región de las Américas y fomentar la autorresponsabilidad es la realización de actividades colectivas y bilaterales por medio del mecanismo de la CTPD/CEPD,

Resuelve:

1. Instar a los Países Miembros a tomar las medidas jurídicas, financieras, institucionales y administrativas necesarias para facilitar las actividades colectivas y bilaterales, empleando el mecanismo de la CTPD/CEPD para abordar los problemas actuales que minan su desarrollo socioeconómico, particularmente en el sector salud.
2. Pedir a los Países Miembros y al Director que sigan estudiando, vigilando y evaluando en forma permanente la eficacia de este mecanismo para estimular la autorresponsabilidad de los países particular y colectivamente en el sector salud.
3. Pedir al Director que comunique periódicamente a los Cuerpos Directivos los adelantos logrados por los Países Miembros y la Organización en ese campo.

Septiembre 1986 DO 211, 73

CSP22.R24 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habida cuenta del informe presentado por el Director sobre la marcha de las actividades del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) (Documento CSP22/24 y Add. I) y de su examen en la 97a Reunión del Comité Ejecutivo;

Considerando los adelantos alcanzados por los Países Miembros y a nivel regional con posterioridad a las decisiones adoptadas para acelerar el PAI y adoptar el Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del Virus Salvaje de la Poliomielitis de las Américas en 1990, y

Reconociendo los esfuerzos hechos por conseguir los fondos extrapresupuestarios que se necesiten para ejecutar el programa, según lo dispuesto en el Plan de Acción,

Resuelve:

1. Reafirmar el firme compromiso de la Organización Panamericana de la Salud respecto del logro de las metas del Programa Ampliado de Inmunización en 1990.
2. Expresar aprecio por el creciente apoyo internacional prestado al PAI en las Américas, en particular por la forma decisiva en que el UNICEF, el Club Rotario Internacional y, más recientemente, la Agencia para el Desarrollo Internacional (EUA) han defendido y apoyado financieramente el Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del Virus Salvaje de la Poliomielitis.
3. Instar a otros organismos multilaterales, bilaterales y no gubernamentales a ofrecer su apoyo al Programa, como se recomendó en el Plan de Acción.
4. Instar a los Países Miembros a fortalecer sus actividades relativas al PAI en cada país y a buscar la asignación de los recursos nacionales necesarios para el logro de las metas establecidas.
5. Solicitar al Director que siga dirigiendo los esfuerzos de la Oficina Sanitaria Panamericana hacia la obtención de pleno financiamiento para acelerar el PAI y para poner en práctica el Plan de Acción para la Erradicación de la Transmisión Autóctona del Virus Salvaje de la Poliomielitis e informe sobre el progreso del Plan a la Reunión del Consejo Directivo en 1988.
6. Felicitar al Director y a todos los organismos participantes por la coordinación lograda en apoyo del Programa.

Septiembre 1986 DO 211, 75

CSP22.R25 La XXII Conferencia Sanitaria Panamericana,

Visto el informe del Director sobre la introducción y el establecimiento de *Aedes albopictus* en dos países de la Región de las Américas (Documento CSP22/INF/3);

Teniendo en cuenta las múltiples características biológicas que harían de *Aedes albopictus* otro vector eficiente del dengue y quizá de la fiebre amarilla y algunas encefalitis arbovíricas en esta Región;

Reconociendo el riesgo inminente de su propagación y la urgente necesidad de prevenir una de mayores proporciones y de controlar o eliminar las infestaciones ya existentes, y

Preocupada por el deterioro de los programas nacionales de control o erradicación de *Aedes aegypti* y la reinfestación de los Países Miembros,

Resuelve:

1. Solicitar a los Países Miembros que tomen nota de la gravedad del problema y apoyen las actividades iniciadas por la OPS para solucionarlo.
2. Recomendar a los Países Miembros que inicien o continúen las actividades necesarias para ejercer una vigilancia eficaz de *Aedes albopictus* y las medidas destinadas a prevenir su mayor propagación o a erradicarlo, si es posible.
3. Urgir al Director de la OSP que prepare un plan de acción para combatir al vector *Aedes albopictus* en la Región de las Américas, apoyar las actividades de los Países Miembros destinadas a la detección precoz, la vigilancia y el control de este vector y fomentar las investigaciones necesarias para mejorar las medidas de control y presentar este plan al Comité Ejecutivo en su reunión de junio de 1987.

Septiembre 1986 DO 211, 76

Nota:

Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.